I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01564

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

Cerrillos, 17 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1296/2025; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1296/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS TRABAJO Y PROGRESO,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°31-1992, representado por su Presidenta doña **Soledad del Carmen Galaz Romero,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS TRABAJO Y PROGRESO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1296/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS TRABAJO Y PROGRESO**, una subvención de **$2.000.000.- (dos millones de pesos).**

TERCERO: JUNTA DE VECINOS TRABAJO Y PROGRESO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025, esto es para financiar el proyecto denominado **"Iluminando Nuestra Sede",** en particular para "fomentar mayor participación de nuestros socios en la sede"; "generando un espacio acogedor y bien iluminado para la Comunidad".

CUARTO: JUNTA DE VECINOS TRABAJO Y PROGRESO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01564

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS TRABAJO Y PROGRESO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos Municipalidad

12.9.2025

01564

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS TRABAJO Y PROGRESO

En Cerrillos, a 15 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **Carlos Quintanilla Ortíz,** cédula de identidad N°13.716.316-0, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización **JUNTA DE VECINOS TRABAJO Y PROGRESO,** R.U.T. N°[redacted] con domicilio en [redacted] comuna de [redacted] con Personalidad Jurídica N°**31-1992**, representada por su presidenta doña **Soledad del Carmen Galaz Romero,** cédula de Identidad N°[redacted], domiciliado en calle[redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima segunda sesión extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS TRABAJO Y PROGRESO**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1296/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS TRABAJO Y PROGRESO,** una subvención de **$2.000.000**.- (dos millones de pesos).

TERCERO: JUNTA DE VECINOS TRABAJO Y PROGRESO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025, esto para financiar el Proyecto denominado **"Iluminando nuestra Sede"**, en particular para "fomentar mayor participación de nuestros socios en la sede"; "generando un espacio acogedor y bien iluminado para la Comunidad".

CUARTO: JUNTA DE VECINOS TRABAJO Y PROGRESO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las

DIRECCIÓN JURÍDICA

boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.
La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **JUNTA DE VECINOS TRABAJO Y PROGRESO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don Daniel Eliodoro Briceño Romero, en representación del **JUNTA DE VECINOS TRABAJO Y PROGRESO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTÍZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS TRABAJO Y PROGRESO
P.P. Soledad Galaz Romero
r.u.t n° [redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA